CIRCULAR N° 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2018 - EXPTE. TRE-SOF-0007726/2018

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA REFUNCIONALIZACIÓN NAVE PLASSER- REMEDIOS DE ESCALADA- LÍNEA ROCA".-

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 5°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

"En virtud de poder determinar el oferente si está en condiciones de presentar una oferta económica que resulte admisible para el análisis de ofertas de la presente licitación, se consulta el valor indicativo o Presupuesto Oficial a tener en cuenta en relación al siguiente párrafo contenido en el Artículo 143° del Reglamento de compras y contrataciones de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado: cuando la/s oferta/s en más de un VEINTE POR CIENTO (20 %) el valor indicativo SOFSE podrá solicitar ...a) una mejora de precios..."

RESPUESTA NRO 1:

La contratación de referencia no va a contar con presupuesto oficial.

CONSULTA NRO 2:

"Se consulta sobre la fecha, horario y lugar de la visita de obra"

RESPUESTA NRO 2:

Conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares SOFSE, la visita de reconocimiento deberá efectuarse:

- Miércoles 18 de Abril de 2018 Horario: 15:00 hs.
- Lugar de Encuentro: Boleterías Estación Remedios de Escalada LGR (Av. Hipólito Yrigoyen 6100, Lanus)
- CONTACTO: Ing. Benjamín Grau Cel. 011-15-2670-8980

Es requisito que los oferentes deben concurrir con calzado de seguridad dieléctrico, casco, chaleco refractario.

CONSULTA NRO 3:

En PCP, Art. 15° "Requisitos, documentos e información a presentar por el oferente" A "Documentación inherente a la propuesta" se enumera como requisito para presentar la oferta en el Art. 12 "Certificado fiscal para contratar vigente" Dado que dicho documento no se expide más por parte de AFIP desde el 1 de diciembre de 2017, entendemos que dicho requisito queda invalidado. Favor corroborar"

RESPUESTA NRO 3:

En relación a lo consultado, cabe remitirse al último párrafo del Artículo 15.A del PCP el cual prevé lo siguiente: "en relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBC, se libera a los "Oferentes" de acreditar su vigencia al momento de presentación de Ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplimiento al requisito de existencia de Certificado Fiscal para contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (http://afip.gov.ar/) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (http://www.argentinacompra.gov.ar/)".

CONSULTA NRO 4:

"Respecto del Seguro de Caución u otra modalidad, a nombre de quien exactamente, para la póliza, es Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado?

RESPUESTA NRO 4:

La póliza de Caución deberá consignarse a nombre de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado-SOFSE.

CONSULTA NRO 5:

"Si solo será adjudicado un renglón solo, para establecer el seguro de la oferta, tomamos como oferta total, el valor de 1 renglón, el más alto económicamente, y en base al 5 % de este efectuamos el seguro de caución

RESPUESTA NRO 5:

Según lo establecido en el ART.2 inc. b:"la presente contratación está compuesta por <u>ÚNICO</u> <u>RENGLÓN</u>. Los oferentes deberán formular sus propuestas cotizando la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN.

En consecuencia, quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente Pliego, por PARTE DE RENGLÓN deberá entenderse como aquella cotización que no abarque la TOTALIDAD de las cantidades requeridas en el RENGLÓN respectivo."

"2018- Año del centenario de la reforma universitaria	
	TRENES ARGENTINOS OPERACIONES